



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 002093-2023-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01851-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01197-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Anexo Alfa del Acta de la “VI Reunión Bilateral de Jefes del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú y la Fuerza Aérea Colombiana” se acordó realizar el Ejercicio Operacional Combinado de Interdicción Amazonas II (Tripartita) en la ciudad de Leticia, Amazonas, Perú y Brasil (frontera);

Que, mediante el Acta Consecutivo N° FAC-S-2023-035512-AG de la Fuerza Aérea Colombiana, se establecen los objetivos para la realización de la Actividad CO 01 Ejercicio Operacional Combinado de Interdicción Aérea AMAZONAS II (FAB-FAP-FAC), precisando en el punto 4. del párrafo 7., la invitación para que dos (2) Oficiales de enlace designados por la Fuerza Aérea del Perú participen en el citado ejercicio internacional, a realizarse en la ciudad de Leticia, República de Colombia;

Que, con Informe Técnico Legal COAL-N° 043-2023, el Asesor Jurídico del Comando de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable a la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que participará en la Ceremonia de Inauguración y Conducción del Ejercicio Multinacional Combinado “AMAZONAS II” entre las Fuerzas Aéreas del Perú, Colombia y Brasil, a realizarse en la ciudad de Leticia, República de Colombia, del 1 al 5 de agosto de 2023;

Que, la Exposición de Motivos, suscrita por la Jefatura de la Sección Entrenamiento e Instrucción EM-A7 del Comando de Operaciones de la Fuerza Aérea del Perú, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior del personal militar FAP que participará en la Ceremonia de Inauguración y Conducción del Ejercicio Multinacional Combinado “AMAZONAS II” entre las Fuerzas Aéreas del Perú, Colombia y Brasil; por cuanto, resulta importante y necesario el intercambio de experiencias que permitan ampliar el conocimiento, el criterio, así como actualizar la doctrina, normas y procedimientos en la conducción de las acciones militares en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas; lo cual, permitirá a otras fuerzas aéreas mantener un contacto que amplíe las líneas de comunicación; asimismo, señala que el personal militar FAP participante en dicha actividad será trasladado en aeronave FAP (ida y vuelta), precisando que la asistencia de un (1) Oficial General y dos (2) Oficiales Superiores solo será a la ceremonia de inauguración; asimismo, los gastos de

alojamiento, con excepción de alimentación y transporte local, para dos (2) Oficiales de Intercambio serán cubiertos por la Fuerza Aérea Colombiana, por lo que debe otorgarse viáticos diarios hasta un cuarenta por ciento (40%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba los porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, la Hoja de Gastos N° 0052 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú se detallan los gastos por concepto de viáticos que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el inciso b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000002, emitida por la Jefatura del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con Oficio Extra FAP N° 002093-2023-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú remite, para aprobación, el proyecto de resolución ministerial que autoriza el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que participará en la Ceremonia de Inauguración y Conducción del Ejercicio Multinacional Combinado "AMAZONAS II" entre las Fuerzas Aéreas del Perú, de Colombia y de Brasil, a realizarse en la ciudad de Leticia, República de Colombia, del 1 al 5 de agosto de 2023;

Que, con Oficio N° 01851-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 417-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión técnica favorable para autorizar la citada comisión de servicio;

Que, mediante el Informe Legal N° 01197-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar la comisión de servicio del personal militar FAP que participará en la Ceremonia de Inauguración y Conducción del Ejercicio Multinacional Combinado "AMAZONAS II" entre las Fuerzas Aéreas del Perú, de Colombia y de Brasil, a realizarse en la ciudad de Leticia, República de Colombia, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que se detalla a continuación, para participar en la Ceremonia de Inauguración y Conducción del Ejercicio Multinacional Combinado "AMAZONAS II" entre las Fuerzas Aéreas del Perú, de la República de Colombia y de la República Federativa de Brasil, a realizarse en

la ciudad de Leticia, República de Colombia, del 1 al 5 de agosto de 2023, conforme a lo siguiente:

- Personal que asistirá a la ceremonia de inauguración del Ejercicio Multinacional Combinado "AMAZONAS II" (día 1 de agosto de 2023), traslado ida y vuelta en aeronave FAP:  
Mayor General FAP JAVIER FRANCISCO TRYON CARBONE  
NSA N° O-9539986      DNI N° 43515875  
Coronel FAP ERICK RENZO OBLITAS YABAR  
NSA N° O-9588891      DNI N° 07869954  
Comandante FAP ÁLVARO GUTIÉRREZ REY  
NSA N° O-9667897      DNI N° 15761794
- Personal que participará en la Conducción del Ejercicio Multinacional Combinado "AMAZONAS II" (del 1 al 5 de agosto de 2023), traslado ida y vuelta en aeronave FAP:  
Comandante FAP ALBERTO RULLIER RUNCIMAN  
NSA N° O-9688099      DNI N° 43669949  
Mayor FAP NAIKE ROMINA MALÁSQUEZ PASTOR  
NSA N° O-9731603      DNI N° 43717223

**Artículo 2.-** La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<u>Viáticos (personal que asistirá a la ceremonia de inauguración del Ejercicio)</u>	
US \$ 370.00 x 1 día x 3 personas	= US \$ 1,110.00
<u>Viáticos (personal que participará en la Conducción del Ejercicio)</u>	
US \$ 370.00 x 5 días x 2 personas x 40%	= US \$ 1,480.00
<b>Total General a Pagar</b>	<b>= US \$ 2,590.00</b>

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización de viaje a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de personal autorizado.

**Artículo 4.-** El personal comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuarán la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Jorge Luis Chávez Cresta**  
Ministro de Defensa